



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 080 del 10 de abril de 2023

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.079, se encuentra vinculada en la planta de personal administrativa de la Universidad desde el 5 de octubre de 1999, actualmente desempeña el cargo de secretaria, Código 540, Grado 01.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 30 de marzo de 2023, el jefe de la División de Recursos Físicos solicita el disfrute de cinco (5) días hábiles pendientes a la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, a partir del 13 de abril de 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **GLORIA XIMENA MONTEALEGRE VILLANUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.701.079, el disfrute de cinco (5) días hábiles así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 y un (1) día hábil del periodo 2020-2021, a partir del 13 al 19 de abril de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.


ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de abril de 2023


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		30-3-23
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe (e) División de Recursos Humanos	